

PREGUNTAS FRECUENTES:

CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER ORDINARIO, VOLUNTARIO Y BILINGÜE, SOLICITUD DE REINGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Curso 2021-2022

Resoluciones de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, pendiente de la realización de la fase de prácticas, seleccionados en el procedimiento selectivo de 2021 y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2021-2022.

(Actualizado el 31 de mayo de 2021)

1. La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.
2. Este apartado se actualiza de forma permanente, en función de las consultas formuladas.

ÍNDICE

TEMA: GENERAL

1. ¿Cuál es el periodo de presentación de la instancia de petición de destinos para el curso escolar 2021-2022?
2. ¿Dónde puedo encontrar toda la información y ayudas relacionadas con esta petición?
3. ¿Quiénes están obligados a participar en la misma?
4. ¿Para qué sirve el número de instancia que se genera?
5. Si no cumplimiento y presento esta solicitud, ¿decaigo de las listas de interinos?
6. He salido excluido en el listado de aspirantes al Proceso Selectivo de Secundaria, F.P. y R.E pero he presentado alegación porque considero que cumplo con los requisitos. ¿Puedo participar en este proceso?
7. He participado en la Convocatoria Extraordinaria para la formación de listas del Cuerpo de Maestros por Resolución de 30 de septiembre de 2020 y he salido excluido en los listados provisionales. He presentado alegación, pero aún no se han resuelto de manera definitiva. ¿Puedo participar en este proceso?

TEMA: PASO 1

8. La aplicación no reconoce mis datos personales tras escribir mi D.N.I. y no me permite seguir, ¿qué debo hacer?
9. Al completar este paso me ha llegado un correo electrónico en el que me comunican que he comenzado una instancia. ¿He terminado el proceso?
10. (INTERINOS) Pertenezco a las listas de aspirantes a interinidad. Cuando escribo mi D.N.I o N.I.E. me da la opción de participar por un Cuerpo o por Todos en los que estoy, ya que pertenezco a dos Cuerpos. ¿A qué se refiere esto?

TEMA: PASO 3

11. (INTERINOS) Estoy en listas de interinos y al llegar al paso 3 (derecho preferente) no me permite cumplimentar nada. ¿Se trata de un error?
12. (FUNCIONARIOS DE CARRERA) Soy funcionario de carrera desplazado y quiero solicitar derecho preferente. ¿Debo hacer algo más a lo largo de la cumplimentación o es suficiente con haber marcado esa pestaña?

TEMA: PASO 5

13. (INTERINOS) Para el curso 2021-2022 solo quiero ser asignado o convocado para puestos de carácter voluntario y más específicamente en jornada parcial, ¿qué puedo hacer?
14. (INTERINOS) Yo he solicitado en el paso 5 los puestos de carácter voluntario que he creído conveniente para sustituciones a lo largo del curso. Si en el paso 6 no relleno los códigos de puestos de carácter voluntario, ¿me asignarían una vacante tipo 04, 05, 06 o 07?
15. (INTERINOS) He marcado en el paso 5 puestos de carácter voluntario tipos: 04 (jornada parcial) y 07 (Aulas Hospitalarias, SAED y CET en dos Direcciones de Área Territorial, DAT. ¿Me podrían convocar a lo largo del curso para una sustitución a jornada parcial en el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria?
16. (INTERINOS) En el paso 5, ¿es obligatorio marcar todos los puestos de carácter voluntario en todas las Direcciones de Área Territoriales?
17. Los puestos de carácter voluntario, ¿tienen las mismas retribuciones que los ordinarios?
18. (INTERINOS) ¿Qué implica solicitar BAJA TEMPORAL en el paso 5?
19. (NO PARA INTERINOS) Soy funcionario de carrera, pendiente de la fase de prácticas o seleccionado en el procedimiento selectivo de 2021. No me dejar marcar nada en este paso. ¿Es correcto?
20. ¿Cuál es la diferencia entre los puestos de carácter voluntario que se pueden solicitar en el paso 5 y los que se pueden solicitar en el paso 6?
21. He solicitado puestos de carácter voluntario tanto para sustituciones como para vacantes, pero quiero renunciar a ellos ya que, por mi número de orden, o por el motivo que sea, prefiero no solicitarlos. ¿Puedo renunciar a ellos?
22. No dispongo de carné de conducir o de vehículo propio. ¿Podría solicitar puestos de carácter voluntario tipo 05 tanto para vacantes (paso 6) como para sustituciones a lo largo del curso (paso 5)?

TEMA: PASO 6

23. ¿Es obligatorio ordenar por prioridad del 1 al 5 las cinco DAT?
24. ¿Puedo recuperar las peticiones del curso pasado en el paso 6?
25. Si decido recuperar las peticiones del curso pasado, ¿puedo modificarlas?
26. ¿Es obligatorio cumplimentar los 200 posibles destinos en todas las jornadas, bien sean ordinarias o voluntarias?
27. (NO PARA INTERINOS) Soy funcionario de carrera, pendiente de la fase de prácticas o seleccionado en el procedimiento selectivo de 2021 y no me permite solicitar jornada parcial. ¿Es correcto?
28. (INTERINOS) Pertenezco a la lista de aspirantes a interinidad de un Cuerpo No Universitario. En una petición de las 200, he solicitado una vacante tipo 04 y 05. ¿Me podrían asignar una vacante combinada tipo 04 y tipo 05?
29. ¿Qué pasaría si al llegar mi número de orden no hubiese ninguna vacante libre en mis 200 peticiones?
30. En la publicación de la asignación observo que me han saltado y sí han sido asignados interinos con número de orden posterior al mío ¿Por qué no me han asignado una vacante?

31. ¿Cómo funciona la petición de vacantes dentro del PASO 6?
32. He cumplimentado en el paso 6 los códigos y las vacantes que me interesaban y he incluido puestos de carácter voluntario dentro de las mismas. Si no me corresponde una vacante de puestos de carácter voluntario dentro de las 200 casillas, ¿me podrán asignar una vacante voluntaria por el orden que he señalado en las Direcciones de Área Territorial?

TEMA: PRESENTACIÓN DE LA INSTANCIA

33. ¿Cuáles son los certificados válidos para presentar la instancia de forma telemática?
34. (INTERINOS) Soy miembro de las listas de aspirantes a interinidad y no dispongo de un certificado digital válido. ¿Qué debo hacer para realizar la instancia de destinos para el curso 2020-2021?
35. Al ir a la Oficina de Correos para presentar mi instancia por ORVE me han indicado que he de proporcionarles un código. ¿Es así?
36. He finalizado mi solicitud y la he enviado. Si el plazo de presentación de solicitudes no ha terminado y deseo modificarla. ¿Puedo solicitar la reapertura automática y modificarla?

TEMA: COMISIÓN DE SERVICIOS (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

37. Quiero solicitar una comisión de carácter personal (Humanitaria), ¿cómo debo proceder?

TEMA: REINGRESO (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

38. Quiero solicitar el reingreso como funcionario de carrera docente, ¿cómo debo proceder?

TEMA: REINCORPORACIÓN A LAS LISTAS

39. (INTERINOS) Estoy de baja temporal en el curso 2020-2021. ¿Debo solicitar la reincorporación antes del día 30 de junio?
40. (INTERINOS) Pertenezco a la lista de aspirantes a Interinidad y estoy de baja temporal en el curso 2020-2021. ¿Debo solicitar el reingreso cumplimentando el modelo 118F7 o 118F8?

TEMA: PUESTOS BILINGÜES

41. He leído en las Normas de Procedimiento que las funciones bilingües tienen prioridad respecto a las no bilingües. Yo estoy habilitado o acreditado por la Comunidad de Madrid. ¿En qué me repercute?

TEMA: GENERAL

1. ¿Cuál es el periodo de presentación de la instancia de petición de destinos para el curso escolar 2021-2022?

Desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 10 de junio de 2021.

2. ¿Dónde puedo encontrar toda la información y ayudas relacionadas con esta petición?

Puede encontrar toda la información necesaria, incluidas las Normas de procedimiento, el Manual de ayuda para la cumplimentación y presentación de la solicitud para el curso 2021-2022 y los vídeos explicativos en:

Cuerpo de Maestros en <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/maestros-asignacion-destinos-provisionales-inicio-curso-2021-2022>

Cuerpos de Secundaria, FP y RE en <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/secundaria-fp-re-asignacion-destinos-provisionales-inicio-curso-2021-2022>

3. ¿Quiénes están obligados a participar en la misma?

Tienen la obligación de participar en la Asignación informática de destinos provisionales para el curso escolar 2021-2022:

- Todos los funcionarios de carrera que no tengan destino definitivo para el curso escolar 2021-2022.
- Todos los integrantes de las listas de aspirantes a interinidad de las especialidades no convocadas por que no hayan decaído durante el curso 2020-2021.
- Todos los participantes en el procedimiento selectivo de 2021 convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 11 de marzo de 2020.

4. ¿Para qué sirve el número de instancia que se genera?

Este número de instancia le será de utilidad para poder modificar su instancia o recuperarla. Además, los aspirantes a interinidad, podrán:

- Solicitar una baja temporal sin causa justificada.
- Participar en las convocatorias de sustituciones a lo largo del curso.
- Ver los datos personales e información dentro del Área Privada de ARES.

5. Si no cumplimiento y presento esta solicitud, ¿decaigo de las listas de interinos?

No. En caso de no haber realizado petición de destinos y corresponderle ser asignado por su número de orden, se le asignaría un destino de oficio; es decir, de manera aleatoria.

6. He salido excluido en el listado de aspirantes al Proceso Selectivo de Secundaria, F.P. y R.E pero he presentado alegación porque considero que cumplo con los requisitos. ¿Puedo participar en este proceso?

Sí, pero deberá hacerlo por el colectivo "L". Resuelta su alegación, y si es admitido en el proceso, se le cambiará el colectivo de oficio.

7. He participado en la Convocatoria Extraordinaria para la formación de listas del Cuerpo de Maestros por Resolución de 30 de septiembre de 2020 y he salido excluido en los listados provisionales. He presentado alegación, pero aún no se han resuelto de manera definitiva. ¿Puedo participar en este proceso?

Sí, pero deberá hacerlo por el colectivo "L". Resuelta su alegación y, si es admitido en el proceso, se le cambiará el colectivo de oficio.

TEMA: PASO 1

8. La aplicación no reconoce mis datos personales tras escribir mi D.N.I. y no me permite seguir, ¿qué debo hacer?

Compruebe que ha introducido su D.N.I. con 8 dígitos, completando con ceros a la izquierda y la letra. A modo de ejemplos: **01234567H; 00123456H**. O, en el caso de poseer NIE, se ha de escribir completo, X1234567X.

9. Al completar este paso me ha llegado un correo electrónico en el que me comunican que he comenzado una instancia. ¿He terminado el proceso?

No. Tal y como se le comunica en ese correo, usted solo ha cumplimentado uno de los 7 pasos. En ese correo se le informa de su número de instancia (ver pregunta nº 4).

10. (INTERINOS) Pertenezco a las listas de aspirantes a interinidad. Cuando escribo mi D.N.I o N.I.E. me da la opción de participar por un Cuerpo o por Todos en los que estoy, ya que pertenezco a dos Cuerpos. ¿A qué se refiere esto?

Si decide participar por un único Cuerpo, en la asignación de vacantes solamente podrá corresponderle un destino por ese Cuerpo. Si decide participar por todos, en caso de no asignarle una vacante por uno de los Cuerpos, se le asignará por el otro si así le correspondiese. Pare ello, debe de tener en cuenta el orden de asignación de los Cuerpos establecido para el curso 2021-2022:

- 1º- Maestros (0597)
- 2º- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596)
- 3º- Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)
- 4º- Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)
- 5º- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)
- 6º- Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)
- 7º- Profesores de Enseñanza Secundaria (0590).

En caso de elegir la opción de participar por un único cuerpo, esta petición afecta únicamente para las asignaciones informática definitiva y extraordinaria. De no corresponderle ninguna vacante en las estas asignaciones, podrá ser convocado, a partir del 6 de septiembre, a través de AReS, *Asignación Remota de Sustituciones*, por cualquiera de los Cuerpos y especialidades a los que pertenezca.

Si deseara no estar disponible por algún cuerpo o especialidad durante todo el curso 2021-2022, tendría que solicitar la baja temporal en esa especialidad en el plazo establecido.

TEMA: PASO 3

11. (INTERINOS) Estoy en listas de interinos y al llegar al paso 3 (derecho preferente) no me permite cumplimentar nada. ¿Se trata de un error?

No. El paso 3 es exclusivo para los funcionarios de carrera sin destino definitivo para el curso 2021-2022. Los aspirantes a interinidad deben saltar esta pantalla y pasar al siguiente paso.

12. (FUNCIONARIOS DE CARRERA) Soy funcionario de carrera desplazado y quiero solicitar derecho preferente. ¿Debo hacer algo más a lo largo de la cumplimentación o es suficiente con haber marcado esa pestaña?

Primero debe saber que, en ese caso, tal y como se establece en las Normas de Procedimiento, está ejerciendo una prioridad sobre la localidad de la que fue desplazado, no a la localidad en la que presta servicio durante el curso 2020-2021. Si decide ejercerlo marcando la pestaña del paso 3, debe cumplimentar en las primeras peticiones en el paso 6 todos los códigos de esa localidad. En caso de intercalar un código que no pertenezca a esa localidad, se le completará de oficio y de manera aleatoria con el resto de códigos de la localidad sobre la que tiene derecho preferente.

TEMA: PASO 5

13. (INTERINOS) Para el curso 2021-2022 solo quiero ser asignado o convocado para puestos de carácter voluntario y más específicamente en jornada parcial, ¿qué puedo hacer?

En el paso 5 deberá marcar la pestaña “SÍ RENUNCIO A PUESTOS DE CARÁCTER ORDINARIOS EN LAS ADJUDICACIONES INFORMÁTICAS Y PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DOCENTES A LO LARGO DEL CURSO” y, evidentemente, marcar en el paso 5 la pestaña “04 –jornada parcial” y las Direcciones de Área Territorial que usted desee para SUSTITUCIONES a lo largo del curso. Y de esta misma manera, con todos los puestos de carácter voluntario en los que esté interesado.

En el paso 6 debe escribir al lado del código de todas sus peticiones (centro, localidad, distrito o DAT) el tipo de puesto voluntario, en el ejemplo 04.

14. (INTERINOS) Yo he solicitado en el paso 5 los puestos de carácter voluntario que he creído conveniente para sustituciones a lo largo del curso. Si en el paso 6 no relleno los códigos de puestos de carácter voluntario, ¿me asignarían una vacante tipo 04, 05, 06 o 07?

No. Si no ha realizado estas peticiones en el paso 6, se entiende que está interesado solamente en cubrir sustituciones de puestos de carácter voluntario a lo largo del curso, a través de AReS. Para optar a esos puestos en vacante debería solicitarlo de forma explícita en una de sus peticiones. Por ejemplo, haciendo constar el código de una DAT (DAT NORTE) y uno o más puestos de tipo voluntario (04, 05, 06 y 07).

15. (INTERINOS) He marcado en el paso 5 puestos de carácter voluntario tipos: 04 (jornada parcial) y 07 (Aulas Hospitalarias, SAED y CET en dos Direcciones de Área Territorial, DAT. ¿Me podrían

convocar a lo largo del curso para una sustitución a jornada parcial en el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria?

Sí. Ya que al solicitar más de un tipo de puestos de carácter voluntario podría ser convocado para un puesto que combinara los puestos que ha solicitado, pero únicamente en esas dos Direcciones de Área Territorial elegidas.

16. (INTERINOS) En el paso 5, ¿es obligatorio marcar todos los puestos de carácter voluntario en todas las Direcciones de Área Territoriales?

No. Solo los puestos que desee y en las DAT que usted quiera trabajar.

17. Los puestos de carácter voluntario, ¿tienen las mismas retribuciones que los ordinarios?

Sí, salvo las jornadas parciales, donde las retribuciones van en función del tipo de jornada.

18. (INTERINOS) ¿Qué implica solicitar BAJA TEMPORAL en el paso 5?

Implica no ser asignado a ningún tipo de puesto ni participar en las convocatorias de sustituciones como mínimo hasta el 15 de octubre de 2021. A partir de esa fecha podrá solicitar si lo desea ser reincorporado a las listas cumplimentando o enviando el Anexo que puede encontrar en la sección “Baja temporal / Reincorporación” en www.comunidad.madrid/servicios/educacion/profesorado-interino-2021-2022#baja-temporal-reincorporacion

19. (NO PARA INTERINOS) Soy funcionario de carrera, pendiente de la fase de prácticas o seleccionado en el procedimiento selectivo de 2021. No me dejar marcar nada en este paso. ¿Es correcto?

Sí. Este paso es solo para Aspirantes a Régimen de Interinidad ya que se trata de sustituciones a lo largo del curso.

20. ¿Cuál es la diferencia entre los puestos de carácter voluntario que se pueden solicitar en el paso 5 y los que se pueden solicitar en el paso 6?

El paso 6 es SOLO PARA LAS VACANTES que se publicarán en las adjudicaciones definitiva y extraordinaria. En el caso de que por su número de orden no le hubiera correspondido una vacante en esas asignaciones, se tendrá en cuenta los tipos de puesto y zonas que haya solicitado en el PASO 5 para cubrir SUSTITUCIONES a lo largo del curso.

21. He solicitado puestos de carácter voluntario tanto para sustituciones como para vacantes, pero quiero renunciar a ellos ya que, por mi número de orden, o por el motivo que sea, prefiero no solicitarlos. ¿Puedo renunciar a ellos?

Sí. Pero solo en el plazo establecido en el calendario publicado junto a la Resolución de 25 de mayo de 2021, tras la publicación de la asignación provisional sabiendo que, si renuncia a dichos puestos de carácter voluntario, renuncia tanto para las sustituciones como para la adjudicación de vacantes.

22. No dispongo de carné de conducir o de vehículo propio. ¿Podría solicitar puestos de carácter voluntario tipo 05 tanto para vacantes (paso 6) como para sustituciones a lo largo del curso (paso 5)?

No. Salvo que usted disponga de los medios necesarios para desplazarse de un centro a otro en el tiempo establecido para ello. La Red de Transportes Públicos de la Comunidad de Madrid, y sus horarios, podrían no ser compatibles para tal efecto, de ahí que se considere un puesto de carácter voluntario.

TEMA: PASO 6

23. ¿Es obligatorio ordenar por prioridad del 1 al 5 las cinco DAT?

Sí. Ya que, si no le correspondiera una de sus 200 posibles peticiones, pero sí le correspondiera por su número de orden y colectivo, se le asignaría una vacante en una DAT según se detalla a continuación:

1º - Vacantes tipo 01 en las 5 DAT (siguiendo el orden de preferencia indicado en la instancia).

2º - Vacantes tipo 02 (No existen en el Cuerpo de Maestros) en las 5 DAT (siguiendo el orden de preferencia indicado en la instancia).

3º - Vacantes tipo 03 en las 5 DAT (siguiendo el orden de preferencia indicado en la instancia).

Por eso se recomienda utilizar las últimas peticiones de las 200 posibles para las DAT.

24. ¿Puedo recuperar las peticiones del curso pasado en el paso 6?

Sí. Deberá clicar en la pestaña "Recuperar peticiones anteriores" y se rellenarán los campos, sabiendo que debe finalizar el proceso.

25. Si decido recuperar las peticiones del curso pasado, ¿puedo modificarlas?

Sí. Se le cargarán las peticiones del año pasado y podrá modificarlas a su criterio, borrar, cambiarlas de orden o añadir nuevas.

26. ¿Es obligatorio cumplimentar los 200 posibles destinos en todas las jornadas, bien sean ordinarias o voluntarias?

No, pero es recomendable cumplimentar las 200 con los códigos de centro, distrito, localidad o DAT y el tipo o tipos de puesto que le interesen. Al completar un mayor número de peticiones amplía las posibilidades de ser asignado a una de esas peticiones en la adjudicación definitiva de vacantes.

27. (NO PARA INTERINOS) Soy funcionario de carrera, pendiente de la fase de prácticas o seleccionado en el procedimiento selectivo de 2021 y no me permite solicitar jornada parcial. ¿Es correcto?

Sí. Las condiciones en las que pueden solicitar una reducción de jornada por interés particular en el puesto asignado para el curso 2021-2022 vienen recogidas en el siguiente apartado:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/reduccion-jornada-interes-particular>

28. (INTERINOS) Pertenezco a la lista de aspirantes a interinidad de un Cuerpo No Universitario. En una petición de las 200, he solicitado una vacante tipo 04 y 05. ¿Me podrían asignar una vacante combinada tipo 04 y tipo 05?

Sí, se le podría asignar una vacante combinada tipo 04-05 (itinerante con jornada parcial) en el centro, distrito, localidad o DAT solicitado en dicha petición.

29. ¿Qué pasaría si al llegar mi número de orden no hubiese ninguna vacante libre en mis 200 peticiones?

En ese caso, se comprueba si hay vacantes de tipo ordinario (01, 02 o 03) según el orden indicado de prioridad de las DAT. (Ver pregunta nº 23)

30. En la publicación de la asignación observo que me han saltado y sí han sido asignados interinos con número de orden posterior al mío ¿Por qué no me han asignado una vacante?

Puede ser porque la vacante que reclama sea voluntaria y usted no lo haya marcado dentro de las 200 peticiones, aunque sí la hubiera cumplimentado en el paso 5 (SOLO PARA SUSTITUCIONES a lo largo del curso).

También podría suceder que dicho puesto haya sido asignado a una persona perteneciente al colectivo de especial consideración por discapacidad igual o superior al 33%.

31. ¿Cómo funciona la petición de vacantes dentro del PASO 6?

Funciona por estricto orden petición del 1 al 200 y dentro de cada una, por los tipos cumplimentados en esa petición. Siempre que se esté participando por ese Cuerpo.

32. He cumplimentado en el paso 6 los códigos y las vacantes que me interesaban y he incluido puestos de carácter voluntario dentro de las mismas. Si no me corresponde una vacante de puestos de carácter voluntario dentro de las 200 casillas, ¿me podrán asignar una vacante voluntaria por el orden que he señalado en las Direcciones de Área Territorial?

No. Cuando se pasa al orden de las DATs solo se asignan puestos ordinarios (01, 02 o 03), nunca voluntarios.

TEMA: PRESENTACIÓN DE LA INSTANCIA

33. ¿Cuáles son los certificados válidos para presentar la instancia de forma telemática?

Puede utilizar cualquiera de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “[personal +educación](#)” en el apartado de tramitación electrónica: ([comunidad.madrid/servicios/educacion/tramitacion-electronica](#)).

34. (INTERINOS) Soy miembro de las listas de aspirantes a interinidad y no dispongo de un certificado digital válido. ¿Qué debo hacer para realizar la instancia de destinos para el curso 2020-2021?

Según lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que en el momento de presentar el escrito tengan un nombramiento como funcionario interino son empleados de las Administraciones Públicas, por lo que están obligados a realizar los trámites y actuaciones con dichas Administraciones, a través de medios electrónicos, conforme a lo especificado en el apartado 15.1 de la base decimoquinta de esta Resolución.

Aquellos participantes que, a la fecha de la solicitud, no tengan condición de empleados públicos podrán acudir a un registro o una oficina de Correos.

35. Al ir a la Oficina de Correos para presentar mi instancia por ORVE me han indicado que he de proporcionarles un código. ¿Es así?

Aunque no es estrictamente necesario, solicite su envío, a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE), al Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, código A13022899.

36. He finalizado mi solicitud y la he enviado. Si el plazo de presentación de solicitudes no ha terminado y deseo modificarla. ¿Puedo solicitar la reapertura automática y modificarla?

Sí, para ello ha de utilizar la opción “Solicitar reapertura” dentro de la pestaña “Solicitud” en la misma aplicación en la que se cumplimenta la solicitud.

Es necesario tener en cuenta que, tras realizar las modificaciones que considere oportunas, deberá volver a enviarla dentro del plazo establecido. En el momento de solicitar su reapertura, la anterior solicitud queda anulada.

TEMA: COMISIÓN DE SERVICIOS (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

37. Quiero solicitar una comisión de carácter personal (Humanitaria), ¿cómo debo proceder?

Los funcionarios de carrera que deseen solicitar una comisión de servicios de carácter personal (humanitaria) deberán proceder según se establece en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos que se publicara a partir del 28 de mayo de 2021.

Los funcionarios de carrera que deseen solicitar una comisión de servicios de carácter humanitario deberán remitir su solicitud al Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial I o al Servicio de Gestión del Profesorado de Secundaria, Formación Profesional, y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Dirección General de Recursos Humanos, según lo indicado en la Resolución citada en el párrafo anterior.

Independientemente de que realice esta solicitud o no, los funcionarios de carrera de la Comunidad de Madrid que no tengan destino definitivo para el próximo curso deberán presentar la instancia de participación en la asignación informática.

TEMA: REINGRESO (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

38. Quiero solicitar el reingreso como funcionario de carrera docente, ¿cómo debo proceder?

El apartado 2 de las normas del procedimiento se dedica a este colectivo.

Los funcionarios de carrera pueden presentar una solicitud de reingreso, según el modelo que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “asignación docentes 2022” y accediendo a la ficha correspondiente a los Cuerpos de Secundaria, FP y RE. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: apartado “Funcionarios docentes”, sección “Asignación de destinos en inicio de curso”, “Maestros” o “Secundaria, FP y RE”, acompañado de una copia de la resolución por la que se les declara en excedencia (si se pasó a esta situación antes del 1 de julio de 1999) y de la hoja de servicios o documentación que justifique la antigüedad en el Cuerpo.

Además, deberán presentar la instancia de participación en la asignación informática.

TEMA: REINCORPORACIÓN A LAS LISTAS

39. (INTERINOS) Estoy de baja temporal en el curso 2020-2021. ¿Debo solicitar la reincorporación antes del día 30 de junio?

No es necesario. Todas las bajas temporales del curso 2020-2021 finalizan cuando termina el curso y todos los aspirantes quedan disponibles para la asignación y resto de procedimientos de cara al curso 2021-2022.

40. (INTERINOS) Pertenezco a la lista de aspirantes a Interinidad y estoy de baja temporal en el curso 2020-20210. ¿Debo solicitar el reingreso cumplimentando el modelo 118F7 o 118F8?

No. Esos formularios son para que los funcionarios de carrera soliciten el reingreso para volver de una excedencia.

TEMA: PUESTOS BILINGÜES

41. He leído en las Normas de Procedimiento que las funciones bilingües tienen prioridad respecto a las no bilingües. Yo estoy habilitado o acreditado por la Comunidad de Madrid. ¿En qué me repercute?

Esto significa que se dará prioridad en la asignación por las especialidades bilingües y, en caso de no poder ser asignado por una de ellas, se le asignaría, si por su número de orden le corresponde, a una función no bilingüe.